

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
<p>Deficiencias en la administración de los contratos CAS-I3P-04-2023, convenio modificatorio CM-01-CAS-I3P-04-2023 y CAS-I3P-78-2023-CMARCO-02 y sus Anexos de "Especificaciones Técnicas" por parte del Plantel CONALEP Puerto Escondido, referente al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS NACIONALES, EL ALMACÉN GENERAL, LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO (UODCDMX), Y SUS 27 PLANTELES, LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES"; durante el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, lo que generó un posible incumplimiento en la prestación del servicio, por parte de los proveedores SEMALYN S.A. DE C.V. y RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V.</p> <p>Deber ser:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, primer y segundo párrafo, 41, fracción XX, 45, penúltimo párrafo, 53, primer párrafo y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2, fracción III Bis, 14, primer párrafo, 81, fracción IV, 95, 96, primer y segundo párrafo y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 6 y 8, primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; artículos 7, fracción I y 14, fracción I de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; cláusulas primera, cuarta, décima primer párrafo, vigésima primero, segundo y tercer párrafo, vigésima primera primer párrafo y vigésima segunda, primer y segundo párrafo del contrato CAS-I3P-04-2023 firmado el 01 de marzo de 2023; numerales 2 descripción general del servicio partida 3; 7 Requerimientos, punto 7.5. suministro de material e insumos, tercer párrafo, partida 3 Oaxaca, Unidad Administrativa Plantel Puerto Escondido; y 8 inciso a), numerales 2, inciso c), y 4 inciso g), del anexo No.1 Especificaciones Técnicas del citado contrato; cláusula primera inciso g), segunda, cuarta y quinta del convenio modificatorio CM-01-CAS-I3P-04-2023 de fecha 26 de febrero 2024; cláusulas primera, cuarto primer párrafo, quinto, décima primera y decima segunda inciso f), del contrato CAS-I3P-78-2023-CMARCO-02, firmado el 19 de enero de 2024; artículo 46, fracciones II, III y IX</p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>El Director del plantel CONALEP Puerto Escondido, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, realizará las acciones necesarias a efecto de presentar la evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique que el servicio de limpieza integral prestado por los proveedores SEMALYN S.A. DE C.V. y RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V., se realizó en apego a lo establecido en los contratos CAS-I3P-04-2023, DE C.V., se realizó en apego a lo establecido en los contratos CAS-I3P-04-2023, convenio modificatorio CM-01-CAS-I3P-04-2023 y CAS-I3P-78-2023-CMARCO-02 y a su Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y demás normatividad aplicable, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la documentación que evidencie la entrega del material e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del servicio en cuestión por parte del proveedor SEMALYN S.A. DE C.V., correspondiente al mes de agosto de 2023; así como la justificación que llevó al plantel a no reportar el atraso en la entrega del materia e insumos, en caso contrario, solicitar a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP que se realicen las gestiones necesarias para que aplique la penalización correspondiente al proveedor, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato CAS-I3P-04-2023, numeral 7, punto 7.5, tercer párrafo, partida 3 Oaxaca, Unidad Administrativa, Plantel Puerto Escondido, y numeral 8 Penas Convencionales o Deducciones, inciso a), numeral 4, inciso g), del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" del referido contrato, así como a las cláusulas primera, segunda y quinta del primer Convenio modificatorio CM-01-CAS-I3P-04-2023, misma que se asciende a la cantidad de \$16,263.70 (dieciséis mil doscientos sesenta y tres pesos 70/100 M.N.); o en su caso, esta recuperación se gestione ante los servidores públicos adscritos al plantel CONALEP Puerto Escondido, y responsables de la administración del referido contrato, y este sea depositado en la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales. 2. Presentar la evidencia documental que justifique las 20 faltas del personal que prestó el servicio de limpieza al Plantel CONALEP Puerto Escondido por parte de los proveedores SEMALYN S.A. DE C.V. y RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., durante el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, mismas que

[Handwritten signatures and marks]

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

<p>del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y Numeral 1.10.1.0.3, funciones 8 y 24 del Manual General de Organización del CONALEP; mismos que indican lo siguiente:</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 134. "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Artículo 17. "La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo. La Secretaría de la Función Pública, en los términos del Reglamento de esta Ley, podrá promover contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con las dependencias y entidades, mediante los cuales éstas adquieran bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos. (...)"</p> <p>Artículo 41. "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: (...) XX. Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco".</p> <p>Artículo 45. "(...) Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (...)"</p> <p>Artículo 53. "Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y</p>	<p>fueron cuantificadas por la cantidad de \$9,945.28 (nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 28/100 M.N.); en caso contrario, solicitar a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP para que se realicen las gestiones necesarias para la recuperación del importe ante los citados proveedores; o en su caso, esta recuperación se gestione ante los servidores públicos adscritos al plantel CONALEP Puerto Escondido, y responsables de la administración de los referidos contratos, y este sea depositado en la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales.</p> <p>Remitiendo a este Órgano Interno de Control Específico la información que demuestre la atención a lo recomendado.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>El Director del Plantel CONALEP Puerto Escondido proporcionará a esta Autoridad Administrativa la documentación que evidencie la elaboración y difusión de un mecanismo de control, mediante el cual se establezcan las actividades, los responsables y tiempos/plazos, que permitan fortalecer la administración, control, supervisión y la recepción de los servicios recibidos en el citado Plantel, a fin de dar cumplimiento a los contratos celebrados por las Unidades Administrativas del Colegio y demás normatividad aplicable.</p> <p>Remitiendo a este Órgano Interno de Control Específico evidencia documental de la elaboración y difusión del citado mecanismo de control.</p> <p>Fecha de firma: 20 de junio de 2024.</p> <p>Fecha de compromiso: 22 de agosto de 2024.</p>
--	---

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado."

Artículo 53 Bis. "Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo".

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 2.- "Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

(...)
III. Bis. Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes;

(...)"
Artículo 14.- "Los contratos marco a que se refiere el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley, son los acuerdos de voluntades que celebra la Secretaría, conjuntamente con el área técnica designada por ésta, y uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones, derivadas de la investigación de mercado. Todas las dependencias y entidades deberán sujetarse a los contratos marco, a través de la formalización de contratos específicos, salvo en los casos que la Secretaría autorice otra modalidad de contratación.

(...)"
Artículo 81.- "Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:

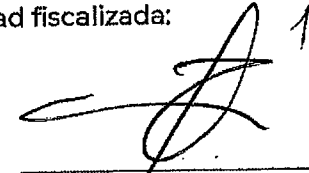
(...)
IV. Prever que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva."

Artículo 95.- "En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es

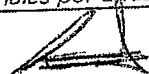
Por la entidad fiscalizada:

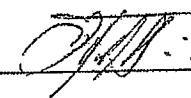
Baja por dictamen a partir
del 14-06-2024



Lic. Iván Josué Ambrosio Herrera
Director del Plantel CONALEP
Puerto Escondido.

Ing. Fernando Martín Juárez Peña
Coordinador Ejecutivo III, adscrito
al Plantel CONALEP Puerto
Escondido, y Enlace designado de
la Visita de Inspección.





Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento".

Artículo 96.- "La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía. Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y son independientes a las penas convencionales que se mencionan en el párrafo anterior".

Artículo 97.- "Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requiriente tenga cuantificada la deducción correspondiente. El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato".

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 1.- "(...)
Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
(...)."

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 66. "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:
I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;

[Handwritten signatures and stamps]

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

(...)
III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".

Ley Federal de Austeridad Republicana

Artículo 6. "Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, los entes públicos sujetarán su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en la materia".

Artículo 8. "En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

(...)"

Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal

7. "Los recursos públicos deberán ejercerse con estricto apego a lo previsto en la Ley, la LFPRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal y demás disposiciones aplicables, observando lo siguiente:

I. Las asignaciones y apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios se ajustarán a sus presupuestos autorizados, con apego a la normatividad aplicable y bajo los criterios de racionalidad y eficiencia.

(...)"
14. "En materia de contratación de bienes y prestación de servicios se deberán observar las siguientes reglas:

I. Los Entes Públicos deberán llevar a cabo adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios, buscando la máxima economía y eficiencia, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos conforme a las disposiciones legales aplicables.

(...)

Contrato CAS-I3P-04-2023



Órgano Interno de Control Específico en el
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 6 de 19
 Número de acto de fiscalización: 05-350/2024
 Número de resultado: 09
 Monto fiscalizable: \$ 3,836MP
 Monto fiscalizado: \$ 504 MP
 Monto por aclarar: \$ 26 MP
 Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" el SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS NACIONALES, EL ALMACÉN GENERAL, LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA UNIDAD DE MÉXICO (UODCDMX), Y SUS 27 PLANTELES, LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES (PARTIDAS 1 Y 3), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.6 de las declaraciones de este instrumento jurídico".

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.

"El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 16/02/2023 y hasta el 31/12/2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

CLÁUSULA DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CONALEP" en la propuesta técnica donde se encuentran dichos plazos, domicilios y condiciones, misma que forma parte integral del presente Instrumento Jurídico como "ANEXO 2".

(...)

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CONALEP" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato tanto al JEFE DE DEPARTAMENTO para la PARTIDA 1, al REPRESENTANTE DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA para la PARTIDA 3, lo anterior conforme al numeral 1.9 de la Convocatoria que forma parte integral del presente Instrumento Jurídico como "ANEXO 3", con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios.

Asimismo, "EL CONALEP" sólo aceptará los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios serán recibidos previa revisión de los administradores del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos.

(...)"

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente, de conformidad con el presente contrato y lo estipulado en el numeral 2.9 de la Convocatoria y a la Presición 2 de la Junta de Aclaraciones (ANEXO 3), "EL CONALEP" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

deficientemente o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"De conformidad con el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, 95, 96 y 97 de su Reglamento El CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación del servicio, las penas convencionales, Deductivas y/o Contractuales de acuerdo a lo siguiente:
En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "EL CONALEP", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0% por cada día de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y lo estipulado en el numeral 2.9 de la Convocatoria y a la Presición 2 de la Junta de Aclaraciones, misma que forma parte Integral del presente Instrumento Jurídico como "ANEXO 3".
(...)"

ANEXI No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO"

(...)
"Para efectos de la administración del SERVICIO, CONALEP designará en los contratos específicos que celebren, a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARTIDAS	Responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
PARTIDA 3	La Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, a través de la Subordinación de Planeación y Control Administrativo adscrita a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

(...)"
7.-REQUERIMIENTOS

7.5.- SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" proporcionarán los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del "SERVICIO" de acuerdo al calendario y bajo los siguientes criterios:

- (...)"
- Si la entrega se realizara posterior a la fecha señalada, el Proveedor será penalizado.

(...)"
PARTIDA 3: OAXACA

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

(...)
Unidad Administrativa Plantel Puerto Escondido
(...)
8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES
"LOS POSIBLES PROVEEDORES en caso de incurrir en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el CONALEP, que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:
a) Pena convencional:
(...)"
2. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y LOS POSIBLES PROVEEDORES no proporcionen un sustituto de manera inmediata.

Incidencia	Penalización
c) Plantilla de personal (faltas de asistencia) Personal que no se presente a laborar.	Se descontará el importe correspondiente del precio unitario integrado por empleado del día o días de inasistencia. (DEDUCTIVA) Además, se sancionará con el 30% del costo unitario integrado por empleado del día o días de inasistencia. $Fx = (\text{costo unitario integrado} \times 30\% \times \text{empleado} \times \text{inasistencias})$

"4. Cuando LOS POSIBLES PROVEEDORES entreguen con atraso el material de acuerdo al calendario en el inciso 7.5.- SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

Incidencia	Penalización
g) Por atraso en la entrega material de limpieza completo en la fecha pactada para entrega de materiales del servicio, de acuerdo a lo mencionado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" numeral 7.5, así como al calendario de entrega de material.	La pena correspondiente se aplicará del importe facturación mensual de la partida correspondiente a las partidas 1, 2 o 3 según corresponda, dividido entre los días naturales del mes que se trate aplicando el 30% de la pena y el resultado se multiplicará por cada día de atraso. $Fx = (\text{importe facturación mensual de la partida}) \times 30\% \times \text{días de atraso}$

Días naturales del mes

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

(...)"
Convenio modificadorio CM-01-CAS-13P-04-2023.
CLÁUSULA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en modificar la penalización de la vigésima primera que hace referencia al numeral 2.9 de la convocatoria respectiva en específico su inciso g) de conformidad a lo siguiente:"

DICE

g) Por atraso en la entrega material de limpieza completo en la fecha pactada para entrega de materiales del servicio, de acuerdo a lo mencionado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" numeral 7.5 así como al calendario de entrega de material.

La pena correspondiente se aplicará del importe facturación mensual de la partida correspondiente a las partidas 1, 2 o 3 según corresponda, dividido entre los días naturales del mes que se trate aplicando el 30% de la pena y el resultado se multiplicará por cada día de atraso.

$$Fx = (\text{importe facturación mensual de la partida}) \times 30\% \times \text{días de atraso}$$

Días naturales del mes

DEBE DECIR

g) Por atraso en la entrega material de limpieza en la fecha pactada para entrega de materiales del servicio, de acuerdo a lo mencionado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" numeral 7.5, así como al calendario de entrega de material.

La pena correspondiente se aplicará de la suma de los materiales de cada plantel, (especificado en la propuesta económica correspondiente a las partidas 1, 2 o 3 según corresponda), por el número de elementos de cada plantel por el 30%, por cada día de atraso, y el resultado se dividirá entre 30.4 (días promedio del mes) más IVA

$$Fx = (\text{importe total materiales por plantel}) \text{ por (número de elementos) por (30 \%)} \text{ por (días de atraso)}$$

30.4

CLÁUSULA SEGUNDA. "De conformidad con el Acuerdo PRIM ERO de la Minuta del día 25 de enero de 2024 "LAS PARTES" están de acuerdo que las fechas de entrega de material, quedan establecidas conforme a la siguiente tabla"

(...)
CLÁUSULA QUINTA. APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL. "Convienen "LAS PARTES" que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificadorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el CONTRATO PRINCIPAL".

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

Contrato CAS-I3P-78-2023-CMARCO-02

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a prestar a "EL CONALEP" el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS NACIONALES, EL ALMACÉN GENERAL, LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALIZADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO (UODCDMX) Y SUS 27 PLANTELES, LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES" (PARTIDA 3), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico, de conformidad con los términos y alcances establecidos en la propuesta técnica y económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismas que forman parte integrante del presente contrato como ANEXO 1 y ANEXO 2 respectivamente, así como a los términos contenidos en la solicitud de contratación (Ficha Técnica)".

CLÁUSULA CUARTO. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

"La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la propuesta Técnico, Anexo 1."

(...)

CLÁUSULA QUITO. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024."

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"En términos de lo dispuesto por el artículo 84 del RLAASSP, en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos, los cuáles serán

PARTIDAS	Responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
PARTIDA 3	La persona servidor público, en su carácter de Titular de la Representación de CONALEP en el Estado de Oaxaca Titular, a través de la Subcoordinación de Planeación y Control Administrativo adscrita a la Representación

(...)"

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"De conformidad con el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, 95, 96 y 97 de su Reglamento El CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación del servicio, las penas convencionales, Deductivas y/o Contractuales de acuerdo a lo siguiente:

a) Pena convencional

(...)"

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

3. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y EL PROVEEDOR no proporcione un sustituto de manera inmediata.
Incidencia Penalización

Incidencia	Penalización
f) Plantilla de personal (faltas de asistencia) Personal que no se presente a laborar.	Se descontará el importe correspondiente del precio unitario integrado por empleado del día o días de inasistencia. (DEDUCTIVA) Además, se sancionará con el 15% del costo unitario integrado por empleado del día o días de inasistencia $Fx = (\text{costo unitario integrado} \times 15\% \times \text{empleado} \times \text{inasistencias})$

(...)
5. Cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones patronales, como son:

(...)
9. Cuando EL PROVEEDOR entregue con atraso el material de acuerdo al calendario en el inciso 7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

(...)"

ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Artículo 46. "Los Planteles son los órganos encargados de impartir los servicios de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller, los servicios de capacitación, evaluación con fines de certificación de competencias, los programas que contribuyen al Desarrollo Integral de los Estudiantes del Sistema CONALEP, la atención a la comunidad y llevar a cabo la promoción y difusión de éstos, así como promover la vinculación con el sector productivo: público, social y privado conforme al Modelo Académico del CONALEP, mismos que están a cargo de un Director, quien dependerá del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o bien del Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca y tendrá las siguientes atribuciones:

(...)
II. Dirigir técnica y administrativamente al plantel de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad establecida;

III. Organizar y operar la administración escolar del plantel, así como los demás recursos asignados;

(...)



Órgano Interno de Control Específico en el
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 12 de 19
 Número de acto de fiscalización: 05-350/2024
 Número de resultado: 09
 Monto fiscalizable: \$ 3,836MP
 Monto fiscalizado: \$ 504 MP
 Monto por aclarar: \$ 26 MP
 Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

IX. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, otras disposiciones legales aplicables, las que determine la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o el representante estatal, y el Director General del CONALEP."

Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

1.10.1.0.3 Dirección de Plantel de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Funciones:

(...)
 8. Administrar, dirigir y supervisar el eficiente y racional ejercicio de los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos asignados al plantel, de acuerdo con el Programa Institucional y con el cumplimiento de obligaciones conferidas a la infraestructura a su cargo.

(...)
 24. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

Hechos:

De la revisión al servicio proporcionado al plantel CONALEP Puerto Escondido durante el periodo 16 de febrero al 31 de diciembre 2023 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, mismo que derivó del contrato CAS-I3P-04-2023, firmado el 2 de marzo de 2023 y su Anexo "Especificaciones Técnicas", primer convenio modificatorio CM-01-CAS-I3P-04-2023 de fecha 26 de febrero de 2024, así también al contrato CAS-I3P-78-2023-CMARCO-02, firmado el 19 de enero de 2024 y demás anexos relacionados con el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS NACIONALES, EL ALMACÉN GENERAL, LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO (UODCDMX), Y SUS 27 PLANTELES, LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 06 PLANTELES", establecidos entre el CONALEP y los proveedores SEMALYN S.A. DE C.V. y RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V., respectivamente; así como, a la documentación puesta a disposición por el personal del citado plantel y demás unidades administrativas del Colegio, para comprobar la recepción del servicio proporcionado por los citados proveedores, misma que consistió en: listas de asistencia del personal de limpieza, relación de suministro de materiales e insumos, únicamente los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, (CAByS) y enero, febrero y marzo de 2024, Cédulas de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y los

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

Certificados de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS), determinándose lo siguiente:

1. Respecto a la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato CAS-I3P-04-2023, numeral 7, punto 7.5, tercer párrafo, partida 3 Oaxaca, Unidad Administrativa, Plantel Puerto Escondido, y numeral 8 Penas Convencionales o Deducciones, inciso a), numeral 4, inciso g), del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" del referido contrato, así como a las cláusulas primera, segunda y quinta del primer Convenio modificatorio CM-01-CAS-I3P-04-2023; no se tuvo al alcance la evidencia documental del suministro del material de insumos requeridos para el servicio de limpieza del mes de agosto de 2023; además, existió un atrasó en la entrega de material en los meses de marzo y mayo 2023, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario para la entrega de materiales; de lo anterior no se proporcionó evidencia de la aplicación de la penalización por dicho incumplimiento al proveedor, misma que fue cuantificada y asciende a un total de \$16,263.70 (dieciséis mil doscientos sesenta y tres pesos 70/100 M.N.), deficiencias que no fueron reportadas por parte del plantel en los Certificados de Aceptación de Servicios (CAByS) respectivos. El detalle se muestra en el Anexo 1.

2. Con relación a la Cláusula Vigésima Segunda "Penas Convencionales", del CONTRATO CAS-I3P-04-2023 y el numeral 8 Penas Convencionales o Deducciones, inciso a) Pena convencional, numeral 2, inciso c), del Anexo 1 Especificaciones Técnicas del citado contrato; Cláusula Décima Segunda, inciso a) Pena convencional, numeral 3, inciso f), del Contrato CAS-I3P-78-2023-CMARCO-02, así como a las listas de asistencia del personal que prestó el citado servicio por parte de los proveedores SEMALYN S.A. DE C.V. y RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V., se determinaron 8 faltas de los meses de agosto, septiembre y noviembre del 2023 por un importe de \$4,517.38 (cuatro mil quinientos diecisiete pesos 38/100 M.N.), y 12 faltas del mes de enero 2024 por la cantidad de \$5,427.90 (cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 90/100M.N.), haciendo un total de 20 faltas por la cantidad de \$9,945.28 (nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 28/100 M.N.), las cuales no fueron reportadas en los respectivos Certificados de Aceptación de Servicios (CAByS) por parte del plantel CONALEP Puerto Escondido. El detalle se muestra en los Anexos 2 y 3.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

Conclusión

De lo anteriormente descrito, se concluyó lo siguiente:

1. No se proporcionó evidencia documental de que el proveedor SEMALYN S.A. DE C.V., haya proporcionado en el mes de agosto de 2023 el material e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del servicio, además existió atraso en la entrega del material e insumos en los meses de marzo y mayo del mismo año, deficiencias que no fueron reportadas en los respectivos Certificados de Aceptación de Servicios (CAByS) por parte del plantel CONALEP Puerto Escondido y por consecuencia, no se aplicó la pena convencional al citado proveedor, por la cantidad de \$16,263.70 (dieciséis mil doscientos sesenta y tres pesos 70/100 M.N.), de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato CAS-I3P-04-2023, numeral 7, punto 7.5, tercer párrafo, partida 3 Oaxaca, Unidad Administrativa, Plantel Puerto Escondido, y numeral 8 Penas Convencionales o Deducciones, inciso a), numeral 4, inciso g), del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" del referido contrato, así como a las cláusulas primera, segunda y quinta del primer Convenio modificatorio CM-01-CAS-I3P-04-2023.

2. De acuerdo con Cláusula Vigésima Segunda "Penas Convencionales", del CONTRATO CAS-I3P-04-2023 y el numeral 8 Penas Convencionales o Deducciones, inciso a) Pena convencional, numeral 2, inciso c), del Anexo 1 Especificaciones Técnicas del citado contrato; Cláusula Décima Segunda, inciso a) Pena convencional, numeral 3, inciso f), del Contrato CAS-I3P-78-2023-CMARCO-02, así como a las listas de asistencia del personal que prestó el citado servicio por parte de los proveedores SEMALYN, S.A. de C.V. y RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V., se determinaron 20 faltas por la cantidad de \$9,945.28 (nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 28/100 M.N.), las cuales no fueron reportadas en los respectivos Certificados de Aceptación de Servicios (CAByS) por parte del plantel CONALEP Puerto Escondido, en consecuencia, estas fueron pagadas por el Colegio, sin la debida justificación.

Causa:

Deficiente administración y supervisión de los contratos relacionados con el servicio integral de limpieza.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

Efecto:

Posibles afectaciones al erario público, por penalizaciones no cobradas a los proveedores por incumplimientos a las obligaciones contractuales.

Fundamento Legal:

Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 17, primer y segundo párrafo, 41, fracción XX, 45, penúltimo párrafo, 53, primer párrafo y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículos 2, fracción III Bis, 14, primer párrafo, 81, fracción IV, 95, 96, primer y segundo párrafo y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 6 y 8, primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Artículos 7, fracción I y 14, fracción I de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Numeral 2.9 de la Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-1-202.

Clausulas primera, cuarta, décima, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda, del contrato CAS-I3P-04-2023 firmado el 01 de marzo de 2023.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Puerto Escondido

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

Numerales 2, partida 3; 7.5., partida 3 Oaxaca, Unidad Administrativa Plantel Puerto Escondido; 8 inciso a); 2, 3 y 4 del anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

Cláusula primera, segunda y quinta del convenio modificatorio CM-01-CAS-I3P-04-2023 de fecha 26 de febrero 2024.

Cláusulas primera, cuarto primer párrafo, quinto, décima primera y decima segunda, del contrato CAS-I3P-78-2023-CMARCO-02, firmado el 19 de enero de 2024.

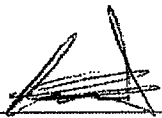
Artículo 46, fracciones II, III y IX del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Numeral 1.10.1.0.3, funciones 8 y 24 del Manual General de Organización del CONALEP.

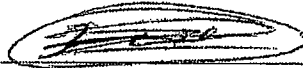
Elaboró

Supervisó:

Autorizó:



C.P. Esther Miraflores Peña
Auditor.



C.P. Osvaldo Recillas Miranda
Jefe de Grupo.



Lic. José Luis Herrera Trujano
Coordinador de la Visita de Inspección.



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Área revisada: Plantel CONALEP Puerto Escondido.

No. de Acto de Fiscalización: 05-350/2024.

Clave: 158

Clave del Programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente".

Anexo 1
Hoja 17 de 19

Concepto a revisar: Penalizaciones por retraso en la entrega de material de limpieza de los mes marzo y mayo, sin evidencia de la entrega del material del mes de agosto 2023.

Proveedor/a cargo	Periodo	Fechas de entrega según contrato	Fecha de entrega	Días de atraso	Días descontados	Días pendientes a descontar	Comentarios	Importe mensual de materiales	Penalización Ex	x Número de elementos (3)	x 30%	x cada día de atraso		/ 30%	Total penalización mensual	
												días del mes	Subtotal			
SEMALYN S.A. de C.V.	del 01 al 31 de marzo de 2023	22 al 25-feb-23	03/03/2023	11	0	11	sin reportar	10,487.00	(importe total de materiales por plantel)	\$ 31,461.00	\$ 9,438.30	11	\$ 103,621.30	\$ 3,415.17	\$ 3,415.17	
	del 01 al 31 de mayo de 2023	26 al 29-abr-23	22/05/2023	23	9	14	se reporta en el CONVENIO MODIFICATORIO	10,528.75	por (número de elementos) por (30%) por (días de atraso)	31,586.25	9,475.88	14	132,662.25	4,363.89	4,363.89	
	del 01 al 31 de agosto de 2023	01 al 04-agt-23	No envían relación		27	0	27	No presenta relación	10,614.53	30.4	\$ 31,843.59	\$ 9,553.06	27	257,933.06	8,484.64	8,484.64
													Total Penalización	\$ 16,263.70		



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Área revisada: Plantel CONALEP Puerto Escondido.

No. de Acto de Fiscalización: 05-350/2024.

Clave: 158

Clave del Programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente".

Concepto a revisar: Penalizaciones por faltas identificadas en el ejercicio 2023, del personal que prestó el servicio de Limpieza en el Plantel.

Anexo 2
Hoja 18 de 19

Penalizaciones por faltas del personal que prestó el servicio de Limpieza durante el ejercicio 2023 en el Plantel CONALEP Puerto Escondido.										
Proveedor a cargo	Nombre del empleado	Incidencias		Precio unitario mensual	Precio unitario por día	Deductiva		Penalización		Subtotal
		Día	Incidencias			Descuento	IVA	30%	IVA	
SEMALYN S.A. de C.V.	Inés González Salinas	28/08/2023	1	\$ 11,383.33	\$ 374.45	\$ 374.45	\$ 59.91	\$ 112.34	\$ 17.97	\$ 564.67
	Inés González Salinas	29/08/2023	1			374.45	59.91	112.34	17.97	564.67
	Inés González Salinas	30/08/2023	1			374.45	59.91	112.34	17.97	564.67
	Inés González Salinas	31/08/2023	1			374.45	59.91	112.34	17.97	564.67
	Inés González Salinas	01/09/2023	1			374.45	59.91	112.34	17.97	564.67
	Inés González Salinas	04/09/2023	1			374.45	59.91	112.34	17.97	564.67
	Inés González Salinas	05/09/2023	1			374.45	59.91	112.34	17.97	564.67
	Inés González Salinas	03/11/2023	1			374.45	59.91	112.34	17.97	564.67
Total Incidencias 2023			8			Importe Total		\$ 4,517.38		



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP),

Área revisada: Plantel CONALEP Puerto Escondido.

No. de Acto de Fiscalización: 05-350/2024.

Concepto a revisar: Penalizaciones por faltas identificadas en el primer trimestre del ejercicio 2024, del personal que prestó el servicio de Limpieza en el Plantel.

Clave: 158

Clave del Programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente".

Anexo 3

Hoja 19 de 19

Penalizaciones por faltas del personal que prestó el servicio de Limpieza en el Plantel CONALEP Puerto Escondido, durante el ejercicio 2024.									
Proveedor a cargo	Nombre del empleado	Incidencias		Precio unitario mensual	Precio unitario por día	Deductiva Descuento	Penalización		Subtotal
		Día	Incidencias				15%	IVA	
RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.	Inés González Salinas	02/01/2024	1	\$ 11,712.67	\$ 385.29	\$ 385.29	\$ 57.79	\$ 9.25	\$ 452.32
	Margarita Salinas Hernández		1			385.29	57.79	9.25	452.32
	Inés González Salinas	03/01/2024	1			385.29	57.79	9.25	452.32
	Margarita Salinas Hernández		1			385.29	57.79	9.25	452.32
	Inés González Salinas	04/01/2024	1			385.29	57.79	9.25	452.32
	Margarita Salinas Hernández		1			385.29	57.79	9.25	452.32
	Inés González Salinas	05/01/2024	1			385.29	57.79	9.25	452.32
	Margarita Salinas Hernández		1			385.29	57.79	9.25	452.32
	Inés González Salinas	08/01/2024	1			385.29	57.79	9.25	452.32
	Margarita Salinas Hernández		1			385.29	57.79	9.25	452.32
	Inés González Salinas	09/01/2024	1			385.29	57.79	9.25	452.32
	Margarita Salinas Hernández		1			385.29	57.79	9.25	452.32
Total Incidencias			12			Importe Total		\$ 5,427.90	